



PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 PARA LA CASA DE LA CULTURA

En virtud de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).



1. OBJETO.

El presente protocolo tiene por objeto establecer las pautas de seguridad e higiene para evitar riesgos de contagio y propagación del COVID-19 entre los usuarios y trabajadores de la Casa de Cultura.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- **Ámbito objetivo:** cualquier espacio escénico cerrado de ensayo o exhibición, así como para los colectivos artísticos de artes escénicas y musicales.
- **Ámbito subjetivo:** se trata de medidas y recomendaciones aplicables tanto a los colectivos de trabajadores propios como a los ajenos con dependencia directa de empresas que presten servicios externalizados o subcontratados en los espacios escénicos.
- **Ámbito temporal:** este protocolo será efectivo durante el tiempo necesario en que la “nueva normalidad” mantenga vigente distintos aspectos de normativa preventiva sanitaria para el desarrollo de la actividad escénica y musical. Asimismo, este protocolo será susceptible de cambios, si así lo exigiese la normativa sanitaria.

3. MEDIDAS GENERALES HIGIÉNICO-SANITARIAS PREVENTIVAS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES

En relación con las medidas preventivas se deberá priorizar la adopción de medidas organizativas y la protección colectiva de todos los implicados en la actividad artística.

3.1 Medidas de distanciamiento social

Como norma general, siempre que sea posible, **se trabajará individualmente a una distancia mínima de 1,5 metros del trabajador más cercano.** Siempre **será obligatorio el uso de mascarilla.**

Se proponen medidas excepcionales a estas dos indicaciones generales, teniendo en cuenta tres conceptos fundamentales que articularán la excepcionalidad del sector escénico y musical:

- La distinción entre elenco artístico y elenco técnico, dado que en muchos casos el contacto físico entre el elenco artístico es inherente a su actividad.
- Que se trate de una representación o de un ensayo.



- La equiparación de unidad de trabajo con unidad de convivencia para compañías y colectivos del sector artístico y musical, y en los supuestos de exhibición, ensayos, formación, desplazamientos en vehículos privados o en sus trabajos artísticos en residencia.

Cuando las medidas de distanciamiento social en el escenario durante el desarrollo del espectáculo no sean posibles, se aconseja realizar una evaluación de los riesgos derivados del mismo y proponer las medidas de seguridad necesarias.

En estos casos, con carácter previo al inicio de cada producción artística, se recomienda que en las evaluaciones de riesgos se incluya la realización al elenco artístico de reconocimientos médicos obligatorios en relación con la enfermedad provocada por la Covid-19.

Se aconseja el uso de los siguientes productos, en función de las normas vigentes, y de las medidas preventivas derivadas de la evaluación de riesgos laborales, y recogidas en la planificación de la actividad preventiva. Los proveerá la empresa o responsable legal del colectivo artístico o, en su caso, el teatro al evaluar los riesgos derivados de la actividad. Se eximirá al elenco artístico del uso de estos productos en determinadas situaciones con inclusión de medidas alternativas.

- Equipos de protección individual (EPI): mascarillas FFP2, mascarillas FFP3 y pantallas faciales
- Productos sanitarios: mascarillas quirúrgicas
- Otros materiales de protección, como el gel hidroalcohólico.

Como la actuación artística en muchas ocasiones no permitirá las medidas de distanciamiento personal, se recomienda **buscar alternativas como el establecimiento de marcas de posición de actuantes o de elementos escénicos**. En cualquier caso se deberá estudiar cada caso particular para ofrecer garantías de protección.

Si el elenco artístico debiera actuar en algún momento en la **zona habilitada para el público**, deberá respetarse necesariamente la distancia de seguridad.

Se propone que se dispongan medidas organizativas para cada actividad, además de las generales dispuestas para cada espacio, con el fin de evitar las aglomeraciones.

Se recomienda valorar la posibilidad de **instalación de elementos barrera**, en determinados casos, tales como en las taquillas de venta al público.

Como norma general se prohibirá el acceso a personal ajeno a la actividad artística. Si ello no es posible deberá guardarse la distancia de seguridad y el uso obligatorio de mascarilla.



Respecto al **uso de los camerinos** se recomienda la habilitación de espacios previamente desinfectados y de suficiente amplitud para salvaguardar la distancia personal. En caso de no disponer de espacio, los artistas se cambiarán por turnos, desinfectando el espacio tras su uso.

3.2. Medidas higiénico-sanitarias:

3.2.1. Sobre los trabajadores.

La higiene de manos es la medida de prevención fundamental, y de control de la infección por Covid-19, por lo que se asegurará la disponibilidad permanente de agua, jabón y toallas de papel desechables en los servicios, así como gel hidroalcohólico en todas las dependencias.

3.2.2. Sobre las instalaciones.

Es recomendable elaborar **planes de limpieza y desinfección de las instalaciones** adaptándolos a los progresivos escenarios de la pandemia. Para ello conviene desarrollar **protocolos diferentes para zonas generales y estandarizadas** - oficinas, salas de reuniones y espacios generales de uso - **y zonas de trabajo interno escénico** - escenarios, cabinas de control, talleres, camerinos, zonas de ensayo y zonas técnicas. Todo ello con un claro refuerzo en cuanto a su frecuencia de los servicios de limpieza.

Las puertas de acceso a pasillos, si las hubiera, se mantendrán abiertas, si es posible, para evitar el contacto con los pomos y otros elementos de contacto.

Se recomienda la **ventilación directa periódica** de los espacios e instalaciones diariamente y por espacio de al menos 10 minutos.

3.2.3. Sobre los equipos y herramientas de trabajo.

Es recomendable que sea la empresa o compañía propietaria del material de trabajo la que realice **su custodia segura y su limpieza**. Es recomendable que los equipos o herramientas sean preferiblemente **personales e intransferibles**, y en algunos casos **desechables**. Los que deban ser manipulados por diferente personal tendrán que ser desinfectados antes y después de su uso.

En cuanto a la **entrada y salida de materiales para el desarrollo del espectáculo, y a la carga y descarga**, es importante que se garanticen las medidas higiénico-sanitarias y **las condiciones de traslado** por parte de las empresas que se contraten, y que los transportistas a su llegada al espacio mantengan las mismas medidas que cualquier otro miembro de la empresa o colectivo artístico.

En cualquier caso, conviene que a la llegada de las compañías al espacio escénico se realice un intercambio de pautas de trabajo entre los responsables de los equipos humanos que van a convivir en el espacio escénico.



Es altamente recomendable que los **materiales técnicos**, como micrófonos, auriculares y otros materiales análogos, sean de uso individualizado. En caso de que esto no fuera posible, deberán ser desinfectados previamente a su uso, también de acuerdo con un protocolo específico de limpieza.

3.3. Medidas sobre el control del personal sintomático y asintomático.

Medidas específicas para personas con sintomatología: el trabajador no deberá acudir a su puesto de trabajo en ningún caso, y si ya se encontrara allí, se le aislará hasta contactar con los servicios de atención primaria, que determinarán las pautas a seguir. El mismo procedimiento se realizará en caso de ser un usuario no trabajador.

Los trabajadores y los usuarios deberán ser especialmente conscientes de la necesidad de extremar la atención a los síntomas de la Covid-19 mediante el autoexamen diario de cualquier síntoma, aun cuando sea leve. En caso de presentar uno o más de estos síntomas deberán comunicarlo cuanto antes para que los servicios médicos diagnostiquen su situación.

Medidas específicas para personas que hubieran mantenido contacto estrecho con casos probables o confirmados: si ha habido contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de Covid-19, esa persona trabajadora no acudirá a su puesto de trabajo, realizando aislamiento domiciliario con seguimiento activo/pasivo, según protocolos establecidos por cada Comunidad Autónoma.

3.4 Medidas formativas e informativas:

Medidas informativas: se debe ofrecer a todos los trabajadores una adecuada formación e información sobre el riesgo de contagio, las normas de actuación, las medidas de protección y prevención establecidas, y el uso de EPI o material de protección.

Medidas de comunicación y señalética: se debe instalar cartelería informativa – también en espacios digitales– con indicaciones a seguir por el público durante la asistencia al espectáculo. No es aconsejable el uso de programas de mano en papel, favoreciendo el uso de soportes digitales.

3.5 Recomendaciones contractuales para la exhibición de espectáculos en espacios escénicos cerrados:

Se recomienda la **inclusión de anexos a los contratos de producciones ajenas al espacio escénico** en los que se detallen, en primer lugar, los protocolos aplicados por la compañía o colectivo artístico escénico o musical así como empresas colaboradoras; y en segundo lugar, los propios que aplique la empresa o espacio escénico que contrata el espectáculo, priorizando siempre que sea posible, la protección colectiva frente a la individual.



En cualquier caso, es fundamental una **adecuada coordinación entre las distintas empresas que puedan intervenir en la producción de un espectáculo** –incluidas las externas–, a través del intercambio de información, o de la adopción de medidas de manera conjunta.

4. GUÍA DE RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS POR TIPOLOGÍA DE ESPECTÁCULO

4.1 Espectáculos de artes escénicas

Con carácter previo al inicio de cada actividad artística, se rellenará debidamente la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** elaborada por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Previamente a cada función, se debe llevar a cabo **la limpieza y desinfección de las instalaciones**, con especial atención a pomos de puertas, asientos, patios de butacas y palcos, suelos, elementos de aseos, así como cualquier otro elemento susceptible de ser manipulado.

Los días en los que haya actuación se prestará especial atención a la **limpieza del suelo del escenario con desinfectante, así como de camerinos y vestuarios** previamente a su uso.

Se recomienda que los **ensayos en espacios escénicos con compañías o colectivos artísticos residentes**, sean estos de uno o varios días, sigan las pautas de limpieza, desinfección y distancia de seguridad contempladas para el resto de trabajadores del espacio escénico. Es aconsejable elaborar un **plan específico para cada espectáculo** que fije las condiciones de acogida, circulación y estancia. **En este caso, será la compañía o colectivo quien se haga cargo de dicha limpieza y desinfección.**

Con objeto de evitar descansos que supongan la convivencia de artistas y/o del público en espacios cerrados o de tránsito, se recomienda **reducir la duración de la representación** a un máximo de 60/80 minutos sin pausa y sólo con paradas técnicas.

En el caso de que no sea posible realizar el espectáculo sin descanso, esta pausa deberá realizarse garantizando el tiempo suficiente para el desalojo y reingreso del público con seguridad y distanciamiento, recomendando el uso de mascarilla si no es posible guardar la distancia de seguridad.

4.2 Espectáculos musicales



Con carácter previo al inicio de cada actividad artística, se rellenará debidamente la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** elaborada por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Cuando las medidas de distanciamiento social en el escenario durante el desarrollo del espectáculo no sean posibles, se aconseja seguir el siguiente procedimiento: el **responsable de la producción**, junto con la **concejala a quien pertenezca la actividad**, detallará las condiciones en que se desarrollará el espectáculo realizando una evaluación de los riesgos derivados del mismo y proponiendo las medidas de seguridad necesarias.

Con objeto de evitar descansos en el concierto que supongan la convivencia de artistas y/o del público en espacios cerrados o de tránsito, se recomienda **reducir la duración de los conciertos** a un máximo de 60/80 minutos sin pausa y sólo con paradas técnicas.

En el caso de que no sea posible realizar el espectáculo sin descanso, esta pausa deberá realizarse garantizando el tiempo suficiente para el desalojo y reingreso del público con seguridad y distanciamiento, **siendo obligatorio el uso de mascarilla**.



ANEXO I

LA CASA DE LA CULTURA

1. AFORO Y ESTANCIA EN DEPENDENCIAS

La Casa de la Cultura de Nueva Carteya se divide en:

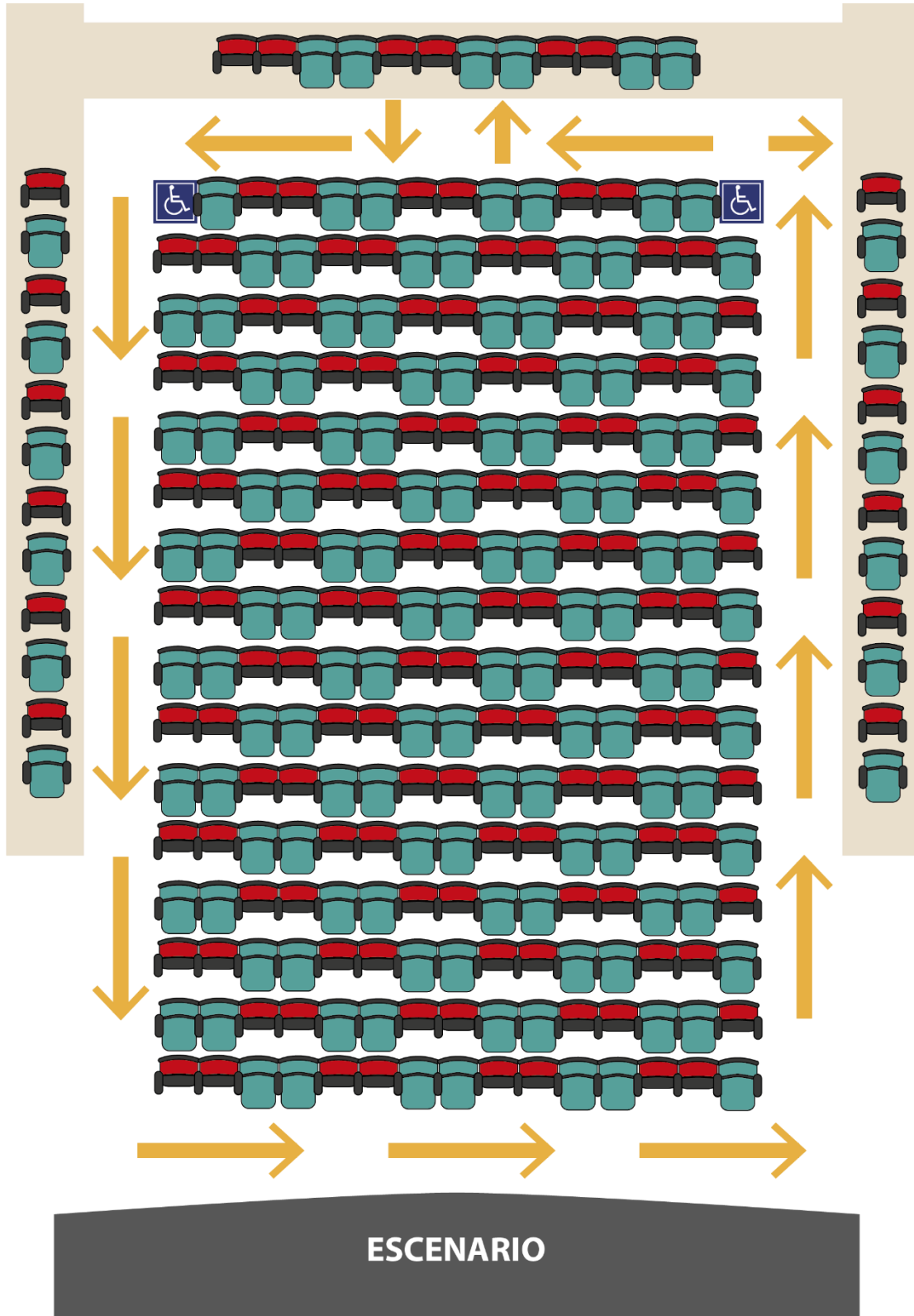
- **Zonas comunes: entrada y vestíbulo, escaleras y pasillos.** Son los denominados espacios de tránsito, quedando prohibido permanecer en dichas zonas sin motivo. Al acceder a la Casa de la Cultura **será obligatorio el uso de gel hidroalcohólico**, pudiéndose utilizar los dispensadores puestos al efecto.
- **Aseos:**
 - Se usarán los aseos de la Primera Planta, en horario habitual, y los de la Planta Bajo-rasante durante los actos que tengan lugar en el Salón de Actos.
 - No se permitirá el acceso a más de dos personas a la vez por aseo.
 - Será de uso obligatorio el uso de gel hidroalcohólico a la entrada del aseo.
- **Salón de Actos: patio de butacas y anfiteatro, escenario y camerinos.** Obligación de mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.
- **Despacho del Centro de Información Juvenil y Emisora Municipal de Radio:** máximo dos personas, aparte del trabajador municipal, y siempre manteniendo la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.
- **Sala de ensayo de grupos de música: Obligación** de mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.
- **Sala de pintores:** Obligación de mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.
- **Sala de reuniones, de estudio y terraza:** su uso estará prohibido durante el periodo de pandemia por COVID-19.

No hay restricción de aforo salvo que sea determinada por ley por las autoridades competentes. Aun así, el número de butacas disponibles en el Salón de Actos queda reducido a **137 localidades**.

En el Salón de Actos se respetará escrupulosamente la señalización de butacas disponibles, aunque se puede hacer uso de la agrupación de butacas, siempre que sea por grupo familiar y contando con la autorización del personal al cargo.

El no cumplimiento de las anteriores normas podrá incurrir en expulsión.

2. PLANO DEL SALÓN DE ACTOS



No hay limitación de aforo, pero sí la necesidad de guardar 1'50 metros de distancia de seguridad entre el público.
La entrada y salida se realizará de manera ordenada y siguiendo siempre el orden de las flechas.



3. HORARIOS

La Casa de la Cultura tiene su horario habitual de atención al público de **8:00 a 13:00 horas y de 16:30 a 19:00 horas**, de lunes a miércoles, estando cerrada los jueves y viernes por la tarde.

El horario para realizar actividades de ensayos o preparación de espectáculos será de **10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas** de lunes a viernes.

Si por cualquier razón algún colectivo o asociación necesitase de la modificación de dichos horarios deberá notificarlo por escrito a la Concejala de Cultura, quién en última instancia permitirá o denegará dicha modificación.

Los fines de semana se podrá ensayar en el mismo horario que los días laborables, siempre y cuando no exista ningún acto, evento o actividad a la que perjudique dichos ensayos.

4. ACCESO

El acceso se realizará por la entrada principal, respetando siempre la **señalización dispuesta al efecto para las entradas y las salidas**.

Se evitarán las aglomeraciones y en caso de guardar cola será obligatorio mantener la distancia de seguridad de 1'50 metros y la utilización de mascarilla, así como el uso de gel hidroalcohólico utilizando los dispensadores colocados en la entrada.

Los menores de 14 años deberán ir acompañados de un adulto, el cual se podrá hacer responsable de hasta tres menores.